

(2 folio. A rubrik at)
(the foot of every)
(page but last. Co-
(pia inconclusa. No
(firma al fin, claro)
(Copia contemporá-
(nea?.--)

Santesteban, 6-VI-1787.--

At the back==

"+

Santesteban Los Arcos Yturen 6 de Junio
tras. dela de 1787

Carta depago de 15000 rr.^s otorgada
por D.ⁿ Manuel Fran.^{co} de Santto Domingo y D.^a Anna Juaquina de Alduncin y
Cortejarena su muger vecinos de la villa de
los Arcos

à favor de

D.ⁿ Miguel Anttonio de Ariztegui vez^{no} dela de
Santesteban y Depositto hecho con partte de
Cantt.^a de 11550 rr.^s en d.^a Maria Fran.^{ca} de
Aguirre vecina dela de Yturen para los
fines que refiere"

(1) escribano== no aparece (copia ~~inconclusa~~).
testigos== no aparecen.--

1.-- santesteban, En la villa de...
6-VI-1787, a...

Ante...parecieron presentes== de una parte==

D.ⁿ Domingo Soler Presb., Rector de la igl. par. de esta v.,
d.ⁿ Miguel Antonio de Ariztegui, Alle,
Manuel de Larrainzar,
Pedro Jph de Andueza,
Juan Jph de Aranibar (sic Ara-, -r-),
Thomas Ygnazio Cruz de Topalda.--

rexidores de la
misma.--

Deben intervenir por razón de sus empleos
en lo referente a un artículo de testamento de==

D.ⁿ Juan de Sara, capitán, otorgado en==
San Sebastian, ante el escribano ==

X Thomas de Astigarraga; que fundó una capellanía merelega
en la igl. parr. de esta villa.--

Y de la otra parte==

D.ⁿ Manuel Francisco de Santo Domingo

D.^a Anna Juaquina de Alduncin y Cortejarena Los Arcos,
patronos de la expresado capellanía, y dijeron que

1v.-- que en representación de ellos, el escribano infras.

(1) Jossef Manuel de Micheo, vendió las casas de==

Echeverria,

Perichenea,

Arroartenea,

Juan Pericena y

Mari-andibaita y bienes peretencientes a ellas,

al referido ==

d.ⁿ Miguel Antonio.----

todas ellas de D.^a Anna Fran-
cisca de Alduncin y Cortejar..